



Proyecto de Ley N° 10835/2024-CR

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS

Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DOS DE MAYO, DEL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA.

El Congresista de la República que suscribe, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° Y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente **PROYECTO DE LEY**.

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DOS DE MAYO, DEL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA.

Artículo 1. Objeto y Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional el mejoramiento y ampliación del Hospital Nacional Dos de Mayo en el departamento de Lima; con la finalidad de garantizar la alta complejidad en salud, con una atención integral con servicios especializados y equipos de última tecnología de manera efectiva y oportuna y de esa forma cerrar las brechas en atención de la salud de la población.

Artículo 2. Declaración de interés nacional y necesidad pública.

Se declara de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento y ampliación del Hospital Nacional Dos de Mayo en el distrito de Lima, provincia de Lima y departamento de Lima.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS FINAL

ÚNICA. Proyecto de construcción e implementación

Encárguese con interés prioritario, al Ministerio de Salud la gestión, supervisión y ejecución de todas las acciones administrativas necesarias para el mejoramiento y ampliación del Hospital Nacional Dos de Mayo, asegurando que el proyecto cumpla con los estándares de calidad establecidos por la Organización Mundial de la Salud – OMS.

Lima, abril de 2025.



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/04/2025 14:56:42-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/04/2025 16:27:14-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANCA Isaac FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/04/2025 15:06:09-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/04/2025 14:57:03-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/04/2025 18:21:21-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/04/2025 11:50:14-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/04/2025 12:12:14-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

Historia del hospital:

Los orígenes del Hospital Nacional Dos de Mayo se remontan al año 1538, con la creación del Hospital Nuestra Señora de la Concepción, considerado el primer hospital del Perú y de América. Ubicado inicialmente en el actual jirón Conde de Superunda, este establecimiento fue reemplazado en 1550 por el Real Hospital de San Andrés, situado frente a la actual Plaza Italia en los Barrios Altos de Lima, debido a la necesidad de ampliar la capacidad de atención frente al crecimiento poblacional y los problemas sanitarios de la época. Este hospital albergó importantes instituciones médicas, como la Real Escuela de Medicina de San Fernando (1811) y el primer anfiteatro anatómico (1872), siendo epicentro del desarrollo médico durante siglos¹.

La persistente amenaza de epidemias, como la fiebre amarilla que azotó Lima en 1868 y cobró la vida de más de seis mil personas, evidenció las limitaciones del antiguo hospital y motivó la creación de un nuevo establecimiento de mayor envergadura. Así, mediante decreto del presidente Pedro Diez-Canseco, se inició el proyecto que culminó con la inauguración oficial del Hospital Nacional Dos de Mayo el 28 de febrero de 1875, durante el gobierno del presidente Manuel Pardo. Esta moderna institución hospitalaria absorbió el personal y los pacientes del antiguo Hospital de San Andrés, marcando un hito en la historia de la salud pública del país. A lo largo del tiempo, su infraestructura fue testigo de hechos trascendentales, como la

¹ <https://www.elperuano.pe/noticia/136864-auxiliares-de-educacion-son-reconocidos-como-parte-de-la-comunidad-educativa>

inmortalización de Daniel A. Carrión en 1885, quien demostró la unidad nosológica de la enfermedad de Carrión en sus instalaciones².

Desde su fundación, el Hospital Nacional Dos de Mayo ha sido cuna del desarrollo científico y formativo de la medicina peruana. Fue sede del primer laboratorio clínico del país, fundado por Oswaldo Hercelles, quien también logró aislar por primera vez la *Bartonella bacilliformis*. En sus salas y pabellones destacaron figuras ilustres como Guillermo Gastañeta, Hermilio Valdizán, y Carlos Lanfranco, entre otros. Asimismo, ha sido un referente académico al ser campo clínico de la Facultad de Medicina de San Fernando, y más tarde de numerosas escuelas de medicina del país. Su trayectoria lo consolida como uno de los hospitales más antiguos e importantes del Perú, y su contribución histórica a la medicina nacional es motivo de orgullo y reconocimiento institucional.

Situación actual del sistema de salud:

La situación actual del sistema de salud en el Perú enfrenta un panorama crítico respecto a la infraestructura hospitalaria, especialmente en los establecimientos con más de 100 años de antigüedad. Según declaraciones recientes del Ministro de Salud (2024), César Vásquez, once hospitales emblemáticos del país, entre ellos el Hospital Nacional Dos de Mayo, se encuentran al borde del colapso estructural, a pesar de recibir mantenimientos periódicos. Estas edificaciones históricas, fundamentales en la red nacional de atención, ya no pueden soportar más intervenciones superficiales debido al deterioro acumulado de su estructura y equipamiento³.

² <https://www.elperuano.pe/noticia/136864-auxiliares-de-educacion-son-reconocidos-como-parte-de-la-comunidad-educativa>

³ <https://www.infobae.com/peru/2025/02/26/ministro-de-salud-alerta-que-11-hospitales-estan-al-borde-del-colapso-por-mas-que-estén-recibiendo-mantenimiento-ya-no-soportan-mas/>

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Esta realidad se ha visto agravada por factores como el crecimiento de la demanda asistencial, los cambios epidemiológicos, el envejecimiento de las infraestructuras y los fenómenos climáticos extremos que han afectado directamente a varios establecimientos, como es el caso del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas. El ministro Vásquez advirtió que muchos de estos hospitales —entre ellos el Dos de Mayo, el arzobispo Loayza, el Cayetano Heredia, Las Mercedes y el Goyoneche— requieren intervenciones integrales para garantizar la continuidad y calidad del servicio, ya que su antigüedad supera, en la mayoría de los casos, los 100 años⁴.

Por ejemplo, en el año 2022, el Hospital Nacional Dos de Mayo vivió una de las situaciones más críticas en relación al abastecimiento de medicamentos esenciales, evidenciando las graves limitaciones estructurales y logísticas que enfrenta el sistema hospitalario nacional. Durante más de tres meses, este hospital —reconocido como centro de referencia nacional para el tratamiento de la hemofilia— registró un desabastecimiento del medicamento factor VIII, considerado vital para los pacientes que padecen esta enfermedad rara. Esta situación afectó particularmente a niños y adolescentes que dependen de dicho fármaco para evitar hemorragias internas espontáneas que, de no ser tratadas a tiempo, pueden generar secuelas permanentes o incluso la muerte.

La escasez del factor VIII fue denunciada por familiares de pacientes y por la Asociación Peruana de la Hemofilia, quienes reportaron que solo se atendían casos de emergencia, sin cubrir la demanda necesaria para realizar los tratamientos profilácticos que permiten a los pacientes llevar una vida mínimamente estable. Los padres de los

⁴ <https://www.infobae.com/peru/2025/02/26/ministro-de-salud-alerta-que-11-hospitales-estan-al-borde-del-colapso-por-mas-que-estén-recibiendo-mantenimiento-ya-no-soportan-mas/>

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

menores afectados relataron que sus hijos debían dejar de asistir a la escuela y eran restringidos de realizar cualquier actividad física por miedo a una lesión que pudiera desencadenar un sangrado incontrolable. La angustia y el dolor físico de los pacientes, sumados a la incertidumbre y al desgaste emocional de sus cuidadores, revelaron el impacto humano que conlleva la ineficiencia en la provisión de medicamentos estratégicos⁵.

Frente a esta emergencia sanitaria, los familiares de los pacientes se vieron obligados a realizar plantones frente a CENARES, demandando una respuesta inmediata del Estado. El Ministerio de Salud explicó que la empresa proveedora no había podido entregar los insumos requeridos debido a problemas internacionales en la cadena de suministro, agravados por la guerra en Europa. Si bien se logró asegurar posteriormente la llegada de 25.000 viales de factor VIII mediante una compra nacional e internacional, este episodio dejó en evidencia la falta de un plan de contingencia efectivo para garantizar el acceso continuo y equitativo a tratamientos de alta especialidad en hospitales públicos como el Dos de Mayo.

Intervenciones previas al hospital 2 de mayo:

La situación actual del Hospital Nacional Dos de Mayo refleja una preocupante combinación de deterioro estructural, insuficiencia operativa y limitaciones en el acceso a servicios médicos fundamentales. El 8 de julio de 2024, la Primera Fiscalía de Prevención del Delito de Lima Centro inició un procedimiento preventivo de oficio contra los que resulten responsables, a raíz de una denuncia ciudadana por presunto desabastecimiento de medicinas,

⁵ <https://larepublica.pe/sociedad/2022/05/30/minsa-hemofilia-el-calvario-de-pacientes-con-esta-enfermedad-por-la-escasez-de-medicamentos-en-hospitales-de-lima-hospital-del-nino-hospital-dos-de-mayo>

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

falta de camas de hospitalización y equipos médicos en condiciones críticas. Esta acción tuvo como objetivo prevenir el delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales en la gestión del hospital⁶.

Durante el operativo fiscal, encabezado por el fiscal provincial Roldán Soto Salazar y la fiscal adjunta Beatriz Martínez Peral, se constató que en el área de tópico solo había 22 camas disponibles y que varios pacientes esperaban hospitalización en sillas de ruedas. Asimismo, se identificó la ausencia del servicio de urocultivo para consulta externa desde el año 2023, lo cual fue registrado en el libro de reclamaciones del establecimiento. La fiscalía verificó también la trazabilidad de tres órdenes de compra de medicamentos y equipos, exhortando a las autoridades a adoptar medidas inmediatas para garantizar la continuidad y eficiencia de los servicios⁷.

En paralelo, el Ministerio de Salud, a través del Programa Nacional de Inversiones en Salud (Pronis), ha puesto en marcha acciones orientadas a mejorar las condiciones del hospital. Mediante Resolución de Coordinación General N.º 150-2023, se creó un equipo de trabajo encargado de dar atención específica y focalizada al proyecto de inversión que mejorará la infraestructura del Hospital Nacional Dos de Mayo. Este equipo tiene como funciones convocar, dirigir y moderar reuniones técnicas, dar seguimiento a los acuerdos, elaborar reportes de avances y proponer soluciones articuladas en coordinación con diversas entidades.

⁶ <https://www.gob.pe/institucion/mpfn/noticias/985536-fiscalia-inicio-procedimiento-preventivo-contralos-que-resulten-responsables-del-hospital-dos-de-mayo-tras-denuncia-por-falta-de-camas>

⁷ <https://www.gob.pe/institucion/mpfn/noticias/985536-fiscalia-inicio-procedimiento-preventivo-contralos-que-resulten-responsables-del-hospital-dos-de-mayo-tras-denuncia-por-falta-de-camas>

Cabe señalar que estas acciones se enmarcan en un contexto de protección cultural, ya que el Hospital Nacional Dos de Mayo fue declarado Patrimonio Cultural de la Nación en 1973 y se encuentra ubicado en la zona monumental de Lima. Por ello, el equipo conformado por Pronis mantiene una coordinación permanente con el Ministerio de Cultura y el Programa para la Recuperación del Centro Histórico de Lima (ProLima), a fin de resolver temas técnicos como la altura permitida para edificaciones dentro del proyecto⁸.

II. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

El **Hospital Nacional Dos de Mayo**, con **más de 150 años de historia**, constituye un pilar insustituible en la salud pública del Perú. Fundado en **1875**, este nosocomio ha brindado atención médica continua a millones de peruanos, consolidándose como **un centro de referencia nacional** por su capacidad resolutive, su rol formativo y su compromiso con los sectores más vulnerables de la población. Lo que en su momento fue una iniciativa de la **Beneficencia de Lima**, hoy es, bajo gestión del **Ministerio de Salud**, una institución emblemática que combina tradición, innovación y vocación de servicio.

Durante el año **2024**, el hospital alcanzó cifras históricas que reflejan su protagonismo dentro del sistema de salud. Se registraron más de **22 millones de atenciones en consulta externa**, un número sin precedentes que evidencia la magnitud de la demanda que atiende. Asimismo, se atendieron **más de 104,000 emergencias médicas** y se realizaron **más de 10,000 cirugías**, muchas de ellas de alta complejidad⁹.

⁸ <https://gestion.pe/peru/pronis-crea-equipo-de-trabajo-para-mejorar-infraestructura-del-hospital-dos-de-mayo-ministerio-de-salud-noticia/?ref=gesr>

⁹ <https://andina.pe/agencia/noticia-hospital-dos-mayo-150-anos-al-servicio-de-salud-los-peruanos-1020520.aspx>

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"*

En el ámbito ambulatorio, se **dispensaron más de 706,000 recetas médicas**, lo que revela la confianza que los pacientes depositan en sus servicios y la alta carga operativa del hospital. Estos indicadores posicionan al Dos de Mayo como **uno de los establecimientos de mayor volumen de atención** a nivel nacional, cumpliendo un rol vital en la cobertura sanitaria de Lima y otras regiones del país¹⁰.

En materia de innovación, el hospital ha dado pasos determinantes hacia la modernización tecnológica. En **octubre de 2024**, se convirtió en el **primer hospital público del Perú** en contar con un **sistema de cirugía robótica de última generación**, lo cual le permite ofrecer intervenciones quirúrgicas de alta precisión, mínimamente invasivas y con menores riesgos postoperatorios. Desde su implementación, se han realizado decenas de cirugías robóticas en especialidades como **oncología (cáncer de próstata, gástrico y rectal), cirugía bariátrica y digestiva**, entre otras. Esta tecnología reduce la estancia hospitalaria y acelera la recuperación del paciente, representando un avance sustantivo en la calidad de atención médica del país.

El Hospital Dos de Mayo también es un centro académico de excelencia, siendo **sede de formación clínica de la Facultad de Medicina de San Fernando** y de otras escuelas profesionales del país. Su compromiso con la investigación y la educación médica lo convierte en un espacio privilegiado para el desarrollo de capital humano en salud. Además, ha sido protagonista de procedimientos pioneros como el **primer implante de desfibrilador automático subcutáneo en una adolescente**, una **cirugía fetal intrauterina para tratar anemia severa**, el **implante de una prótesis de titanio en mandíbula**, y la implementación de la **Red Nacional del Corazón (Renacor)** para trasplantes cardíacos. Estas acciones, junto a su reciente

¹⁰ <https://andina.pe/agencia/noticia-hospital-dos-mayo-150-anos-al-servicio-de-salud-los-peruanos-1020520.aspx>

acreditación como Donador Trasplantador de Células Progenitoras Hematopoyéticas, reafirman la necesidad de declarar de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento y ampliación de los servicios del hospital nacional dos de mayo en el departamento de Lima.

ALCANCE DEL HOSPITAL 2 DE MAYO

El **Hospital Nacional Dos de Mayo** es un establecimiento de salud pública de **nivel III-1**, especializado en atención de alta complejidad y considerado centro de referencia nacional. Está ubicado en la **Avenida Miguel Grau**, en el tradicional barrio de **Barrios Altos**, en el distrito del **Cercado de Lima**, zona estratégica del centro histórico de la ciudad. Su posición geográfica lo convierte en un punto de acceso clave para la atención médica de una vasta población residente tanto en el Cercado como en **distritos colindantes**, tales como **Breña, La Victoria, El Agustino y el Rímac**, y por su conectividad vial, incluso para usuarios provenientes del **Callao** y distritos de la periferia¹¹.

La importancia de este hospital dentro del sistema de salud público cobra mayor relevancia al analizar las proyecciones de crecimiento demográfico de la región. Según el **Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)**, la población del departamento de **Lima** pasará de **8 870 370 habitantes en 2020 a 12 214 119 en el año 2030**, mientras que en la **Provincia Constitucional del Callao** el crecimiento será de **1 129 854 a 1 319 706 personas** en el mismo período. Esta expansión representa un incremento conjunto de más de **2.5 millones de personas en apenas una década**, generando una

¹¹https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1702/libro.pdf

presión creciente sobre los servicios de salud, particularmente en los hospitales de alta complejidad como el Dos de Mayo¹².

Este crecimiento demográfico sostenido se explica, en gran parte, por la migración interna hacia la capital y el Callao, áreas que concentran mayores oportunidades laborales, educativas y servicios. Ante este contexto, el Hospital Nacional Dos de Mayo debe estar preparado para responder a un volumen significativamente mayor de pacientes, tanto en consulta externa como en hospitalización, emergencias y atención quirúrgica especializada. La ampliación y mejoramiento de sus servicios no solo es necesaria, sino estratégica para sostener la funcionalidad del sistema de salud frente a los desafíos poblacionales del futuro próximo.

En suma, la ubicación del Hospital Nacional Dos de Mayo en el corazón de Lima Metropolitana, sumada a su capacidad resolutive y su cercanía a zonas de alto crecimiento urbano, lo convierten en una **pieza clave para la atención médica especializada en una región que, para 2030, superará los 13 millones de habitantes**. Por ello, su fortalecimiento estructural, tecnológico y operativo debe ser una prioridad nacional¹³.

III. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El Hospital Nacional Dos de Mayo, a pesar de su importancia estratégica dentro del sistema de salud pública del país, enfrenta actualmente una profunda crisis estructural y funcional que compromete seriamente su capacidad de respuesta frente a la creciente demanda asistencial. Si bien se trata de un establecimiento

¹²https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1702/libro.pdf

¹³https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1702/libro.pdf

de salud de nivel III-1, especializado en atención de alta complejidad y centro de referencia nacional, sus condiciones operativas han venido deteriorándose progresivamente, sin que se haya ejecutado una intervención integral que garantice la sostenibilidad de sus servicios.

Según la **Memoria Anual de Gestión Institucional 2023** del propio hospital, entre los factores limitantes más críticos se identifican la **insuficiencia de recursos presupuestales**, el **desabastecimiento de insumos médicos y materiales**, la **inoperancia de equipos biomédicos e informáticos**, los **problemas graves de infraestructura** y la **escasez de recurso humano especializado**. Estas limitaciones se traducen en demoras en la atención, pérdida de capacidad resolutive, interrupción de servicios y afectación directa a la calidad del cuidado que reciben los pacientes, muchos de los cuales provienen de zonas de alta vulnerabilidad social.

La deficiente infraestructura hospitalaria —heredada en gran parte de construcciones centenarias sin la debida modernización— ha impedido incorporar adecuadamente nuevas tecnologías, ampliar salas de procedimientos, unidades críticas y quirófanos, así como generar ambientes adecuados para la atención ambulatoria. A esto se suma la **inoperatividad de equipos médicos clave**, cuyo recambio o reparación no se ejecuta oportunamente, lo que obliga al personal de salud a enfrentar escenarios clínicos complejos con recursos mínimos, elevando el riesgo médico y comprometiendo los resultados en salud.

Frente a este panorama, las medidas de mejora implementadas por el hospital han sido puntuales y claramente insuficientes. A pesar de los esfuerzos del equipo técnico y directivo por optimizar turnos, actualizar guías clínicas y mejorar la gestión de insumos, **la falta de inversión estructural y tecnológica**, sumada a la alta demanda por

el crecimiento poblacional proyectado en Lima y el Callao, hace urgente una intervención prioritaria. El hospital registró más de **22 millones de atenciones en consulta externa solo en 2024**, evidenciando una presión desbordante sobre su capacidad instalada actual.

En consecuencia, el problema que se busca abordar mediante la presente iniciativa legislativa es la **insuficiente capacidad del Hospital Nacional Dos de Mayo para garantizar una atención integral, continua y de alta complejidad**, acorde con su nivel de referencia nacional. Esta situación afecta directamente el derecho a la salud de miles de ciudadanos y pone en riesgo la sostenibilidad de todo el sistema público de atención especializada en Lima Metropolitana. Por ello, resulta fundamental declarar de interés nacional y necesidad pública el **mejoramiento y ampliación de los servicios** de esta institución, como medida correctiva estructural, urgente y necesaria.

IV. NECESIDAD Y VIABILIDAD DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA.

El acceso a una atención médica digna y de calidad es una necesidad fundamental para el bienestar de toda persona, especialmente en un país donde las brechas en salud siguen siendo profundas. La situación actual del Hospital Nacional Dos de Mayo, que atiende a una de las poblaciones más amplias y diversas del país, refleja un serio riesgo para la garantía de ese derecho. Frente al aumento constante de enfermedades complejas, la demanda creciente de atención especializada y el progresivo envejecimiento de la población, se vuelve imprescindible impulsar acciones que fortalezcan los servicios de salud como una prioridad nacional.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Esta iniciativa responde a una necesidad concreta de los ciudadanos: contar con un hospital que pueda ofrecer diagnósticos oportunos, intervenciones seguras y tratamientos adecuados, en instalaciones que respeten la dignidad humana. El Hospital Dos de Mayo, con su ubicación estratégica en el corazón de Lima Metropolitana, no solo recibe casos locales, sino también pacientes referidos desde otras regiones. Su capacidad para dar respuesta a situaciones críticas depende directamente del estado de su infraestructura, del funcionamiento de sus equipos y de la disponibilidad de servicios. Sin una intervención de fondo, los ciudadanos continuarán enfrentando largas esperas, riesgos innecesarios y atención limitada.

La viabilidad de esta propuesta también se sustenta en el respaldo social y moral que representa invertir en salud pública. Los recursos pueden provenir de fuentes diversas —como el canon, aportes internacionales y cooperación técnica— lo cual permite implementar el proyecto sin generar una presión excesiva sobre el presupuesto nacional. Más aún, la inversión en infraestructura hospitalaria es una medida que impacta directamente en la mejora de la calidad de vida, reduce los costos de tratamientos tardíos y fortalece la confianza de la ciudadanía en el sistema de salud pública.

En definitiva, declarar de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento y ampliación del Hospital Nacional Dos de Mayo no es únicamente una decisión técnica o presupuestal, sino un acto de justicia social. Es una apuesta por la vida, por la prevención, por el alivio del sufrimiento humano y por el derecho básico que toda persona merece: ser atendida con dignidad cuando su salud está en riesgo. Esta iniciativa no solo es urgente, sino completamente viable y coherente con la construcción de un país más equitativo, saludable y humano.

V. MARCO NORMATIVO

La presente iniciativa legislativa se encuentra sustentada en el siguiente marco constitucional y legal:

1. Constitución Política del Perú

- **Artículo 1:** Establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.
- **Artículo 7:** Reconoce el derecho de todas las personas a la protección de su salud, de su entorno familiar y comunitario, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.
- **Artículo 9:** Señala que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo es responsable de normarla y supervisarla, garantizando el acceso equitativo a los servicios de salud mediante una gestión plural y descentralizada.
- **Artículo 10:** Reconoce el derecho universal y progresivo a la seguridad social para la protección frente a contingencias y para la mejora de la calidad de vida.
- **Artículo 11:** Establece la garantía del libre acceso a prestaciones de salud, a través de entidades públicas, privadas o mixtas, y la supervisión de su eficaz funcionamiento por parte del Estado.

2. Ley N° 26842 – Ley General de Salud

- Declara que la salud es una condición indispensable para el desarrollo humano y un medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Establece que la protección de la salud es de interés público y responsabilidad irrenunciable del Estado, incluyendo su regulación, vigilancia y promoción.
- Obliga al Estado a atender los problemas de salud pública en todos los grupos vulnerables y a promover condiciones que aseguren cobertura de prestaciones con seguridad, oportunidad y calidad.
- Exige que los establecimientos de salud, sin importar su naturaleza o forma de gestión, cumplan requisitos normativos en infraestructura, equipamiento, personal, y condiciones sanitarias conforme a su complejidad.

3. Ley N° 29414 – Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud

- Garantiza el derecho al acceso a una atención integral en salud, que comprende la promoción, prevención, tratamiento, recuperación y rehabilitación.
- Establece el derecho de los usuarios a recibir atención con personal especializado, en instalaciones con infraestructura y equipamientos adecuados que aseguren calidad de atención.
- Su reglamento, aprobado mediante **Decreto Supremo N.º 027-2015-SA**, establece lineamientos para la garantía efectiva de estos derechos.

4. Decreto Supremo N.º 026-2020-SA – Política Nacional de Salud al 2030

- Define el rol rector del Estado en salud como una función ineludible e indelegable para proteger y defender el bien público en salud.
- Señala que esta rectoría debe ejercerse mediante la Autoridad Nacional de Salud, asegurando la implementación de políticas que garanticen acceso equitativo y servicios de calidad para toda la población.

VI. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La entrada en vigencia de la presente norma no modifica ni deroga disposición legal alguna del ordenamiento jurídico vigente, sino que complementa y fortalece el marco normativo existente en materia de salud pública, al declarar de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento y ampliación de los servicios del Hospital Nacional Dos de Mayo. Esta declaratoria permitirá priorizar la asignación de recursos, coordinar acciones interinstitucionales y viabilizar proyectos de inversión pública orientados a garantizar una atención médica especializada, oportuna y de calidad, en consonancia con los principios constitucionales de equidad, dignidad y acceso universal a los servicios de salud.

VII. ANALISIS COSTO – BENEFICIO

La presente propuesta legislativa, al ser de naturaleza **declarativa**, no genera gasto directo ni compromete recursos inmediatos del erario nacional. Su aprobación no implica la creación de nuevas obligaciones

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"*

presupuestarias, ni la implementación de medidas administrativas con impacto fiscal, por lo que resulta plenamente compatible con el principio de equilibrio presupuestal. Más bien, constituye una herramienta normativa que visibiliza y reconoce la urgencia de atender una necesidad de salud pública prioritaria, sin interferir en las competencias técnicas ni presupuestarias del Poder Ejecutivo.

El principal beneficio de esta norma radica en que **establece el marco legal que permite priorizar**, dentro de los planes y programas de inversión pública, las acciones orientadas al mejoramiento y ampliación de los servicios del Hospital Nacional Dos de Mayo. Esta declaratoria posibilita que el Estado, a través de sus entidades competentes, canalice de manera más ágil y eficiente los recursos disponibles —tanto nacionales como provenientes de la cooperación internacional, el canon o donaciones— para fortalecer la atención hospitalaria especializada en beneficio directo de la población.

A mediano y largo plazo, la implementación de esta medida contribuirá a reducir significativamente los costos sociales y económicos derivados de la ineficiencia hospitalaria, como las largas listas de espera, los tratamientos interrumpidos, la derivación innecesaria de pacientes a otros centros de salud y el agravamiento de enfermedades por falta de atención oportuna. La inversión en infraestructura y equipamiento hospitalario genera un retorno positivo en términos de reducción de morbilidad, mejora de la productividad del personal médico y mayor satisfacción de los usuarios del sistema de salud.

Por tanto, los beneficios de esta propuesta no solo se reflejan en el plano institucional, sino también en el bienestar general de la población y en la mejora de los indicadores de salud pública. La norma

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ofrece un respaldo legal estratégico que favorece decisiones administrativas orientadas a elevar la calidad de los servicios médicos sin implicar una carga financiera directa e inmediata. En consecuencia, el análisis costo-beneficio respalda ampliamente la viabilidad y conveniencia de esta iniciativa legislativa.

VIII. CONCORDANCIA CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente normativa legislativa tiene vinculación con las Políticas de Estado del **Acuerdo Nacional** siguiente:

- **Política N° 13.** Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social

Comprende lo siguiente:

Nos comprometemos a asegurar las condiciones para un acceso universal a la salud en forma gratuita, continua, oportuna y de calidad, con prioridad en las zonas de concentración de pobreza y en las poblaciones más vulnerables. Nos comprometemos también a promover la participación ciudadana en la gestión y evaluación de los servicios públicos de salud.

Con este objetivo el Estado: **(c)** ampliará el acceso al agua potable y al saneamiento básico y controlará los principales contaminantes ambientales; **(e)** promoverá hábitos de vida saludables; **(f)** ampliará y descentralizará los servicios de salud, especialmente en las áreas más pobres del país, priorizándolos hacia las madres, niños, adultos mayores y discapacitados; **(h)** promoverá la maternidad saludable y ofrecerá servicios de planificación familiar, con libre elección de los métodos y sin coerción; **(k)** desarrollará políticas de salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ocupacionales, extendiendo las mismas a la seguridad social; **(l)** incrementará progresivamente el porcentaje del presupuesto del sector salud; **(m)** desarrollará una política intensa y sostenida de capacitación oportuna y adecuada de los recursos humanos involucrados en las acciones de salud para asegurar la calidad y calidez de la atención a la población.

IX. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA.

En relación al proyecto de Ley, está vinculada con la agenda legislativa para el periodo anual de Sesiones 2024-2025, aprobada con Resolución legislativa del Congreso 006-2024-2025-CR, **Objetivo: II.** Equidad y Justicia Social. **Política de Estado: 13.** Acceso Universal a los servicios de Salud y a la Seguridad Social. **Tema: 46.** Acceso, Reforma, Modernización y Financiamiento en el Sistema de Salud. **Tema: 51.** Sobre la infraestructura en Salud. **Tema: 53.** Acceso, Reforma, Modernización **Objetivo: III.** Competitividad en el País. **Política de Estado: 21.** Desarrollo en Infraestructura y Vivienda. **Tema: 83.** Leyes declarativas de interés nacional y necesidad pública referidas a obras de infraestructura.